CONTRATO SINDICAL PARA ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS No.CS0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS GENERALES Y SALUD DEL VALLE

Entre la ESE Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **YEINMY VIVIANA GARCIA TORO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.443.584 expedida en Zarzal, según Decreto de Nombramiento No. 079 del 25 de agosto del 2026 y Acta de Posesión No. 018 del 25 de agosto del mismo año, quien para los efectos de esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE** y **ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS GENERALES Y SALUD DEL VALLE** con Nit 901.432.027-0 con dirección CARRERA 27 C # 42A-04 B/Quintas de San Felipe número de teléfono 316 946 5360 y correo electrónico agreserge@agresergedelvalle.com, representada legalmente por **ERICK SANTIAGO HERNANDEZ PARRA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.281.130 de Tuluá-Valle quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el siguiente Contrato sindical que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientosespecializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales. Que el objeto principal del Hospital Sagrada Familia es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto que las EmpresasSociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación de terceros, con convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro, en la actualidad no cuenta con el personal de planta con formación en el tema a contratar, por loque es necesario celebrar el objeto con una persona externa a la planta. Que la Gerente seencuentra plenamente facultada para celebrar este tipo de contratación. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiereque la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. Que AGRESERGE DEL VALLE es una organización sindical autorizada para llevar a cabo el objeto del contrato y cuenta con el personal idóneo y capacitado denominados afiliados participes, para la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del hospital. Que el Consejo de Estado en sentencia del 20 de noviembre de 2003, expediente 5645-02 Consejera Ponente Dra. Ana Margarita Olaya Forero, pronunció “Por ellos de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial através de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente por terceros en calidad de operadores cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial”. Teniendoen cuenta las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes clausulas en el presente **CONTRATO SINDICAL PARA ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE DEL CAUCA por parte del **ASOCIACION GREMIAL SINDICAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS GENERALES Y SALUD DEL VALLE,** quien adquiere para este evento el carácter de **EL CONTRATISTA**, afin de promover con estándares de solidaridad y economía de costos y gastos, conforme ala parámetros

establecidos, mediante la experiencia profesional y técnica, con la debida diligencia que acostumbra en sus actividades profesionales, en forma independiente, autónoma y bajo su propia cuenta y riesgo, y de conformidad con las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, las determinaciones que adopte la Comisión de Regulación en Salud, el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen**.** De conformidad con las necesidades institucionales y la propuesta que es parte integrante de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista, para la ejecución del presente contrato se compromete a que sus afiliados participes cuenten con los perfiles requeridos por el Hospital de acuerdo a los siguientes:

PROCESOS
TRASLADO DE PACIENTES
SERVICIOS GENERALES
PORTERIA
MANTENIMIENTO
FACTURACION
ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS ASISTENCIAL EN EL AREA DE URGENCIAS Y PYM

PARAGRAGO SEGUNDO: El contratista se compromete con la ESE a realizar entrega del listado de las funciones que realizaran los afiliados en el manejo de los procesos de la ESE. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor del presente contrato será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($359.998.503) M/cte.** El Hospital cancelara al contratista en cuotas parciales mes vencido**,** el valor de avance de los servicios es Indeterminado pero determinable de acuerdo a lo facturado, pagos realizados, previa presentación de informes del contratista, cuenta de cobro, planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estara paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social y actas de aprobación por la supervisión. **TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN**: El término de duración del presente contrato será contado iniciando desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar el servicio objeto del contrato sindical de manera continua, oportuna y eficiente, bajo su propia responsabilidad, autonomía, autogestión, colaboración y autorregulación, en la ejecución y apoyo de los procesos asistenciales y administrativos, de acuerdo con la programación de agendas y actividades de los agremiados a su cargo. 2. Cumplir con los estándares de habilitación aplicables a la gestión y administración del talento humano. 3. Organizar y garantizar, de acuerdo con su idoneidad, que los procesos y subprocesos contratados sean desarrollados por el personal asignado. 4. Asumir todo lo relacionado con las novedades del personal a su cargo, tales como vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y afiliaciones al sistema de seguridad social. 5. Promover y garantizar el bienestar laboral de los agremiados durante la ejecución del contrato, mediante la implementación de acciones planificadas. 6. Ejecutar integralmente los procesos de selección, inducción y reinducción del personal agremiado, así como socializar la información pertinente sobre las actividades a

desarrollar y el alcance de las mismas, conforme a los lineamientos establecidos para el proceso contratado. 7. Garantizar la capacitación continua del personal agremiado mediante programas de formación alineados con los procesos y subprocesos a ejecutar. Dicha formación deberá planificarse y documentarse mediante listas de asistencia y certificados. 8. Ceñirse, para la operatividad de los procesos y subprocesos contratados, a los formatos, guías y protocolos institucionales establecidos por la E.S.E. 9. Organizar directamente las actividades laborales de sus agremiados con autonomía administrativa, asumiendo todos los riesgos derivados de su relación laboral. En consecuencia, la agremiación sindical será la única responsable frente al Hospital Sagrada Familia y terceros por dicha ejecución, exonerando expresamente a la E.S.E. de cualquier responsabilidad pecuniaria, civil, administrativa, fiscal, laboral, penal o comercial. Así mismo, deberá constituir, por su cuenta y costo, una póliza de responsabilidad civil extracontractual con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y garantizar que los agremiados vinculados a procesos asistenciales cuenten con póliza de responsabilidad civil profesional con coberturas mínimas de $500.000.000 para profesionales y $150.000.000 para técnicos. 10. Dar trámite oportuno a las glosas trasladadas por el Hospital derivadas de las actividades ejecutadas por sus agremiados en la prestación del servicio. La procedencia o improcedencia de dichas glosas será definida mediante comité entre las partes, para efectos de determinar responsabilidades. 11. Entregar al Hospital Sagrada Familia, como parte integral del contrato, un manual de actividades desarrolladas por sus afiliados técnicos y profesionales correspondientes a los procesos y subprocesos administrativos y asistenciales contratados. 12. No ceder el contrato. 13. Vincular y realizar el pago de la seguridad social de sus agremiados, actuando como responsable de la administración del Sistema de Seguridad Social Integral frente a sus miembros. 14. Asegurar el desarrollo, implementación y seguimiento del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como reportar e investigar oportunamente todos los incidentes y accidentes laborales. 15. Responder por la pérdida de dinero o bienes bajo la custodia de sus agremiados cuando estos participen en los procesos o subprocesos objeto del contrato, así como destinar los bienes muebles entregados en calidad de tenencia exclusivamente para la ejecución del mismo. 16. Garantizar la carnetización de sus agremiados. 17. Instruir y garantizar que los agremiados apliquen, durante la ejecución del contrato sindical, las normas de comportamiento, conducta y seguridad, implementando los mecanismos correctivos, sanciones y resarcimientos correspondientes por negligencia, impericia, imprudencia, descuido, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de actividades o cualquier conducta que genere inconvenientes al Hospital, a sus funcionarios, colaboradores o usuarios. Así mismo, asegurar el estricto cumplimiento de los principios éticos y morales exigidos para el ejercicio de las actividades objeto del contrato. 18. Asistir a las reuniones convocadas por el Hospital y acatar los requerimientos realizados en desarrollo del objeto contractual. 19. Contar con personal de reserva para suplir las vacancias que se presenten por ausencia de algún agremiado encargado de ejecutar procesos o subprocesos contratados. 20. Facilitar el desarrollo de los controles implementados por el o los supervisores designados por el Hospital. 21. Presentar, durante la ejecución del contrato y de manera mensual —o cuando el supervisor del contrato lo considere necesario—, informes sobre la ejecución del mismo, atendiendo de forma inmediata las observaciones formuladas. 22. Asumir los costos del personal requerido, así como todos los gastos e inversiones necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 23. Cumplir con las acciones de mejoramiento establecidas en el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), conforme a los lineamientos de la ruta crítica definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 24. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos adelantados por el Hospital, los órganos de control y las autoridades judiciales, que se deriven de la ejecución del contrato, de sus propias actividades o de aquellas realizadas por personas que actúen como sus agremiados, en nombre o con autorización de la agremiación sindical. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista presentará la facturación de los servicios

realmente suministrados cada mes. El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, dará derecho al CONTRATANTE para que se proceda a la resolución del contrato según el Art. 1546 del Código Civil y hacer efectiva la póliza de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda variación de carácter legal que modifique, derogue o adicione las obligaciones materia del presente contrato, serán adoptadas por las partes, previo acuerdo para el cumplimiento de las mismas, entendiéndose incorporada al mismo y, por tanto, será de obligatorio e inmediato cumplimiento por las partes. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO en ningún caso el HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, será llamada en garantía ni actuará solidariamente. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL contratante se compromete a cumplircon las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplircon el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto del contrato. **c)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta del contrato. **d)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **e)** Verificar el pago del contratista como cotizante al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales**. f)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista**. g)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del contrato. **8. CLAUSA SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA:** Celebrado el contrato, elcontratista deberá constituir a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante laejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: a**) Cumplimiento** equivalente al 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) De Calidad del Servicio** equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y el término será el correspondiente al plazo pactado y cuatro (4) meses más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contratohasta tres (3) años más después de su terminación. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** equivalente Doscientos (200) SMMLV por el término de vigencia del contrato. **PARAGRAFO:** La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por el Hospital Sagrada Familia de Toro, quien se reserva el derecho de prorrogary/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo ya nombre del CONTRATISTA, descontando los saldos a su favor el valor de las primas si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente, cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del Hospital Sagrada Familia de Toro, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** Elcontratista no podrá ceder la obligación de ejecución del contrato, a persona natural o jurídica alguna, sin la previa

autorización expresa o escrita del Hospital Sagrada Familia E.S.E. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL y RÉGIMEN PRESTACIONAL:** La celebración del presente contrato no genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre el Hospital Sagrada Familia y el Contratista. Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil contractual y que por ende estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de contratos y por ningún caso existirá relación jurídica alguna entre el Contratante y el Contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: A)** Terminación unilateral, que se presenta cuando graves motivos posteriores al perfeccionamiento de esta orden o sobrevinientes dentro de su ejecución determinen que es de grave inconveniencia para el interés público o de la entidad el cumplimiento del objeto, en este caso el Hospital SagradaFamilia ESE podrá darlo por terminado mediante Resolución motivada**. B)** Modificación Unilateral. La cual se presenta cuando el interés público demanda la variación del mismo, o cuando por buscar un mejor cumplimiento del objeto de esta orden se amerite introducir las modificaciones pertinentes. **C)** Interpretación unilateral. Que se le dará cuando el cumplimiento del objeto surgiere discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas que puedan traer parálisis o perturbar la ejecución del mismo. En este caso el Hospital Sagrada Familia ESE convocará al contratista y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento. De esta reunión se sentará un Acta con los resultados de la misma. Si no existiera acuerdo el Hospital Sagrada Familia ESE señalará mediante Resolución motivada, la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes para su legalización se requiere de la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista debe acusar recibo del presente contrato, manifestando bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones contempladas en la Ley y Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista durante la ejecución del contrato, éste lo cederá, previa autorización escrita por el Hospital o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución y procederá la terminación anticipada del contrato.**. CLAUSULADECIMA CUARTA. SUPERVISION:** La Supervisión será ejercida por la profesional de talento humano y la contadora de manera conjunta, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto del presentecontrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porquese cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar actas de supervisión para efectos de pagos. **e)** Verificar que al contrato se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de la misma. **f)** Verificar que mensualmente el contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACION:** el presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Pormutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **3)** Por vencimiento del término inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **4)** Por aviso del contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESEcon una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para dar por terminado el contrato. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizada el contrato. **5)** Por cumplimiento del objeto contractual**. 6.)** por violación de la confidencialidad de la información a la que tiene acceso el contratista,

que sea aprobado por el contratante. **7)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento y las demás que determine la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DE LA LIQUIDACION.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, o a más tardar dentro de los 4 meses siguientesa la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de ésta. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Los conflictos que se presenten dentro de la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos señalados en las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y demás normas concordantes o complementarias. Cualquiera de las partes podrá solicitar ala otra la suscripción de un compromiso para la convocatoria de un Tribunal de Arbitramentopara resolver las divergencias presentadas. La constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se ceñirá a las normas del Código de Comercio y a las establecidas en la normativa vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, siempre y cuando el contratista sea responsable. **CLAUSULA DECIMA NOVENA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del orden se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000582 el 01 de octubre de 2026; **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca.

En constancia se firma en el Hospital Sagrada Familia, el 09 de octubre del 2026.

CONTRATANTE



YEINMY VIVIANA GARCIA TORO
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

CONTRATISTA

ERICK SANTIAGO HERNANDEZ PARRA
C.C. No. 1.116.281.130 de Tuluá-Valle
Rep. Legal AGRESERGE DEL VALLE

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ: **Oscar E. Mazuera Jaramillo** Asesor Jurídico	APROBÓ: YEINMY VIVIANA GARCIA TORO